

ANEXO I

Para solicitar el Certificado Sanitario Oficial de Exportación a los fines de acompañar una exportación a la Unión Europea de productos acondicionados que posean en su composición una cantidad superior al 20 % de maní y derivados:

* Completar el formulario de solicitud:

- Datos del exportador
- Datos del importador
- Datos del operador responsable de la partida en destino
- Datos del establecimiento elaborador
- Datos del producto
- Datos del embarque

* Adjuntar copia de la factura correspondiente a la exportación.

* Adjuntar el informe del muestreo de los productos alimenticios en cumplimiento con el Reglamento (CE) 401/2006 de la Comisión Europea.

* Adjuntar el informe de resultados de laboratorio del producto a exportar en cumplimiento con el Reglamento (CE) 401/2006 de la Comisión Europea.

Declaración jurada:

“En nombre y representación de la firma, declaro bajo juramento:

- conocer las disposiciones relevantes del *Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo*, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, del *Reglamento (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo*, relativo a la higiene de los productos alimenticios, del *Reglamento (CE) n° 183/2005 del parlamento Europeo y del Consejo* por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos, así como del *Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo*, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 999/2001, (CE) n.º 396/2005, (CE) n.º 1069/2009, (CE) n.º 1107/2009, (UE) n.º 1151/2012, (UE) n.º 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del parlamento Europeo Y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1/2005 y (CE) n.º 1099/2009 del Consejo y las Directivas 98/58/CE, 1999/74 CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 854/2004 y (CE) n° 882/2004 del parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608 /CEE, 84/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del consejo (Reglamento sobre controles oficiales).
- que los alimentos de la partida descrita con el código de identificación declarado han sido producidos de conformidad con los requisitos de los *Reglamentos (CE) N° 852/2004 y 178/2002* y en particular que la producción

primaria de estos alimentos y las operaciones conexas enumeradas en el anexo I del reglamento (CE) N° 852/2004 cumplen las disposiciones generales de higiene establecidas en el Parte A de dicho anexo.

- que en caso de alguna fase de producción, transformación y distribución posteriores a la producción primaria y operaciones conexas, los productos han sido manipulados y, en su caso, preparados, embalados, y almacenados de forma higiénica, de conformidad con los requisitos del anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 y proceden de establecimientos que aplican un programa basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (HACCP).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I Certificado sanitario para exportar a la Unión Europea

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.